## ECONOMIST & JURIST



Javier Noriega Gómez

Abogado de ICA Cantabria

## Declarada nula una cláusula hipotecaria de Caja de Ahorros de Madrid que establecía la existencia de una fiadora solidaria

La magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander, **Cristina Rodiz García**, ha declarado nulas por abusivas once cláusulas del préstamo hipotecario primigenio suscrito en agosto de 2005 por mi clienta, también clienta del banco, y la entidad Caja de Ahorros de Madrid — en la actualidad CaixaBank S.A.—. Además, también ha decretado la nulidad de otras muchas cláusulas incluidas en las novaciones hipotecarias suscritas con posterioridad a esa fecha.

Entre las cláusulas declaradas nulas por abusivas, se encuentra —entre otras— la cláusula que establece una cuota creciente con una progresividad del 2% anual; la cláusula que establece el tipo de interés variable aplicable al préstamo; o la que establece que todos los gastos hipotecarios corresponde abonarlos a la parte prestataria.

Pero el objeto del presente artículo consiste en explicar la declaración de nulidad del contrato de fianza que la entidad bancaria obligó a firmar en el momento de suscripción del préstamo hipo